



Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se realiza la reasignación de los fondos asignados por Resolución de 6 de agosto de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.

BDNS(Identif.): 782005

La Resolución de 6 de agosto de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, establece en su artículo 10.1 las cuantías del crédito presupuestario con cargo al cual se financian los programas de formación que corresponden a cada ejercicio (2024, 2025, 2026 y 2027), siendo las siguientes:

- 2024, 62.500.000 euros;
- 2025, 150.000.000 euros;
- 2026, 187.500.000 euros y
- 2027, 100.000.000 euros.

El artículo 14.2 de la citada convocatoria, en su redacción dada por la de 24 de septiembre de 2025 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se modifica la de 6 de agosto de 2024, determina que se establecen dos plazos de presentación de solicitudes:

- a) Un primer plazo de presentación de veinte (20) días hábiles desde la fecha de publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- b) Un segundo plazo que comenzará el 28 de octubre de 2025 y finalizará el 12 de noviembre de 2025."

Asimismo, el artículo 10.2 de la convocatoria dispone que la financiación correspondiente al primer plazo establecido en el artículo 14.2, se eleva a 250.000.000 euros

Teniendo en cuenta que en 2024, sólo fue posible comprometer un gasto de 24.600,10 euros de los 62.500.000,00 euros previstos para dicho ejercicio, y que en 2025 se ha comprometido un importe total de 141.581.813,51 euros de los 150.000.000,00 euros previstos, resulta necesario para dotar del presupuesto total aprobado en la convocatoria, reasignar 70.893.586,39 euros no comprometidos en 2024 y 2025 para atender las solicitudes que se lleven a cabo en el segundo plazo de presentación de solicitudes.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en la "Disposición Adicional novena. "Reasignación de la financiación correspondiente al segundo plazo" de la Resolución de 6 de agosto de 2024, en su redacción dada por la resolución de 11 de noviembre de 2025, el artículo 5.2 de la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en relación con el artículo 59.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que desarrolla la Ley general de Subvenciones se permite trasladar la cantidad no aplicada en un período a los períodos posteriores..



Con base en cuanto antecede, **RESUELVO**:

1. Reasignar la cantidad de 70.893.586,39 euros no comprometidos en 2024 y 2025 para atender las solicitudes que se lleven a cabo en el segundo plazo de presentación de solicitudes, correspondiendo 42.536.151,83 euros al ejercicio 2026 y 28.357.434,56 euros al ejercicio 2027.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación de la modificación del extracto de la convocatoria en el BOE

El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal
Gerardo Gutiérrez Ardoy